



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 1342/2021

Fecha Resolución: 02/06/2021

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

“PUBLICACIÓN DE PUNTUACIONES PROVISIONALES PARA LA CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL CON CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR DE GUÍA, INFORMACIÓN Y ASISTENCIAS TURÍSTICAS”

VISTO EL DECRETO N.º 1008/2021, DE FECHA 29/04/2021, DE CONVOCATORIA Y APROBACIÓN DE “BASES REGULADORAS PARA LA FORMACIÓN DE BOLSAS DE TRABAJO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARA CUBRIR TRABAJOS PROPIOS DE LA OFICINA DE TURISMO DEL AYUNTAMIENTO DE MARCHENA.”

Vista el acta del Órgano permanente de Selección de este Ayuntamiento del día 1 de junio de 2021, del siguiente tenor literal:

VISTA la base Tercera: “Requisitos de los/as aspirantes.

3.1. De conformidad con el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto

Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores., para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos:

3.1.1. Tener nacionalidad española o ser nacional de otro estado comprendido en los supuestos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TRLEBEP, en adelante).

3.1.2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto. Quienes tengan la condición de discapacitado/a, deberá acreditar la compatibilidad con el desempeño de las tareas correspondientes al puesto objeto de la convocatoria a la que concurre (artículo 59 del TRLEBEP) aportando un certificado médico.

3.1.3. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa el día en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

3.1.4. Poseer Titulación del Ciclo Formativo de Grado Superior en Guía, Información y Asistencias turísticas; Ciclo Formativo de Grado Superior en Animación Sociocultural y Turística; Diplomatura/Grado en Turismo o Conjuntas con Turismo y es requisito obligado contar con Certificado B1 de inglés en todos los casos.

3.1.5. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionarios/as, o para Ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a.

3.1.6. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

3.2. Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso, así como en su caso en el momento de formalización de los contratos. La acreditación de dichos requisitos se efectuará ante el órgano de contratación con carácter previo al momento de formalizar el contrato de trabajo que haya sido ofertado al candidato.”

VISTA la base Décima: “Valoración de méritos y circunstancias:

10.1. Serán valorados los siguientes méritos: (Puntuación máxima 100 puntos)

A) Expediente Académico Máximo 20 punto

B) Titulación. Máximo 10 puntos

C) Cursos de formación y perfeccionamiento. Máximo 20 puntos

D) Experiencia profesional. Máximo 20 puntos

E) Certificado de Idiomas B1 distinto a Inglés. Máximo 15

F) Certificado oficial de idioma superior a B1. Máximo 10,5

G) Permiso de conducir B, C o D. Máximo 4,5

10.2. La valoración de méritos alegados y acreditados se realizará de acuerdo con los siguientes criterios:

Código Seguro De Verificación:	+NB7JxAfa2JOeDwMn1OEjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Romero Aguilar	Firmado	02/06/2021 13:14:59
	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	02/06/2021 13:20:39
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+NB7JxAfa2JOeDwMn1OEjw==		





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
 RECURSOS HUMANOS
 GENERALES

10.2.1. A) Expediente Académico Máximo 20 puntos.

-Matrículas de Honor 5 puntos

-Sobresalientes 3 puntos

-Notables 1.5 puntos

Se acreditará el expediente con aportación de Certificado del Expediente académico emitido por la entidad educativa.

10.2.2 B) Titulación. Máximo 10 puntos

Por cada titulación académica oficial de nivel igual o superior a la exigida para el acceso y directamente relacionada con las funciones del puesto a que se aspira: 5 puntos, con un máximo de 10 puntos.

10.2.3. C) Cursos de formación y perfeccionamiento. Máximo 20 puntos

Por cada curso realizado, impartidos u homologados por entidades, instituciones o centros pertenecientes a las Administraciones Públicas y los impartidos en el ámbito de la formación continua por sus agentes promotores, así como por entes privados, cuyo contenido guarde relación directa con las funciones propias de los puestos a que se aspira.

— Hasta 10 horas: 0.5 punto.

— De 11 a 25 horas: 1 puntos.

— De 26 a 50 horas: 2 puntos.

— De 51 a 75 horas: 3 puntos.

— Más de 76 horas: 4 puntos.

El máximo de puntos por Cursos de formación y perfeccionamiento será de 20.

No se valorarán cursos que NO ESPECIFIQUEN el número de horas impartidas o no tengan que ver con el Turismo. Los cursos relacionados con la Igualdad de género sí se valoran.

10.2.4 D) Experiencia profesional. Máximo 20 puntos

Experiencia profesional adquirida en puesto de la misma categoría profesional y contenido funcional al que se aspira, desempeñado en Administración pública, privada o régimen de autónomo: 1 punto por mes completo. Las fracciones de 15 o más días obtienen 0,25 puntos. Las inferiores no serán tenidas en cuenta.

Se aportará Vida laboral y Certificado de empresa o Certificado de Servicios prestados expedidos por el empresario, bien en administración pública o empresa privada por cuenta ajena o/y contratos de trabajo.

En caso de autónomo, vida laboral, alta en RETA y alta en IAE y en CNAE de actividad relacionado con el Turismo y correspondientes a los periodos alegados.

Solo podrá valorarse la experiencia profesional relativa a un máximo de cuatro años, y siempre que se hubiere adquirido en los ocho años inmediatamente anteriores al último día de plazo de presentación de solicitudes.

El máximo de puntos por Experiencia Profesional será de 20 puntos.

10.2.5 E) Certificado de Idiomas B1 distinto a Inglés. Máximo 15

Por cada Certificado de idiomas B1 distinto a Inglés: 0,5 puntos

10.2.6 F) Certificado oficial de idioma superior a B1. Máximo 10,5

Por cada Certificado de Idiomas oficial superior a B1 en cualquier idioma: 0,5 puntos

10.2.7 G) Permiso de conducir B, C o D. Máximo 4,5

Por cada Permiso de conducir: 1,5

10.3. La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada mérito alegado y justificado por los/as aspirantes.

10.4. En caso de empate en la puntuación total, se dirimirá de conformidad con lo establecido en la base 6.2.

Si, a pesar de lo establecido anteriormente, el empate persiste, se podrá optar por una prueba práctica, o bien una entrevista personal, siempre a criterio del Tribunal y dependiendo del puesto que se opte.

10.5. La valoración de los méritos alegados se realizará siempre únicamente de los obtenidos antes del último día del plazo de presentación de solicitudes.”

VISTAS las candidaturas presentadas en el plazo establecido, para aspirar a la bolsa de **GRADO SUPERIOR EN GUÍA, INFORMACIÓN Y ASISTENCIAS TURÍSTICAS.**

El Órgano Permanente de Selección ha adoptado los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Examinada la documentación presentada por los/as candidatos/as se propone a la Alcaldía, Resolución de listados provisionales de admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo, junto con el motivo de exclusión, así como la puntuación asignada a los admitidos.

Código Seguro De Verificación:	+NB7JxAfa2JOeDwMn1OEjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Romero Aguilar	Firmado	02/06/2021 13:14:59
	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	02/06/2021 13:20:39
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+NB7JxAfa2JOeDwMn1OEjw==		





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
RECURSOS HUMANOS
GENERALES

ADMITIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN
ARJONA PÉREZ ,FRANCISCO	**59987**	24,5
ESCOBAR RODRIGUEZ ,MARÍA VICTORIA	**05489**	32,5
MARTEL PÉREZ, LUZ MARÍA	**26455**	28,5
PONCE BALDA, LAURA	**98944**	13,5
VILLALOBOS VELASCO, CARLOS LUIS	**71376**	20,5

EXCLUIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	TITULACIÓN	B1
ALFONSO RAMOS INMACULADA	**45735**	NO	SI
DELGADO SÁNCHEZ ANTONIA MARÍA	**86918**	NO	NO
GUISADO AGUERA MARÍA DEL ROSARIO	**86188**	NO	NO
NAVARRO SOBRADO MARINA	**96643**	NO	SI
OLMO MORENO MARÍA TAMARA	**98767**	NO	NO
RODRÍGUEZ MARTÍN MARÍA SILVIA	**29626**	NO	NO
URRICIA JULIÁN IGNACIO	**72342**	NO	NO

Esta Alcaldía , en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local,

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar las listas provisionales antes relacionadas.

SEGUNDO.- Establecer un plazo de **diez días naturales** para que los/las candidatos/as presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Publicar la presente relación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, así como en la Web municipal.

LA ALCALDESA

TOMA DE RAZÓN,
LA SECRETARIA GRAL

FDO. MARÍA DEL MAR ROMERO AGUILAR

FDO. MARÍA DEL CARMEN SIMÓN NICOLÁS

Código Seguro De Verificación:	+NB7JxAfa2JOeDwMn1OEjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Romero Aguilar	Firmado	02/06/2021 13:14:59
	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	02/06/2021 13:20:39
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+NB7JxAfa2JOeDwMn1OEjw==		

